



COMUNICADO DE PRENSA

SOBRE LA LEY BITCOIN

Ante la aprobación de la “Ley Bitcoin” por parte de la Asamblea Legislativa, el martes 8 de junio del presente año, el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de El Salvador (COLPROCE) hace las siguientes consideraciones:

1. La conversión del bitcoin, de criptovalor a moneda digital de curso legal, se aprobó sin contar con estudios que demuestren su viabilidad y su pertinencia para la economía nacional.
2. Al igual que ocurrió con la Ley de Integración Monetaria, aprobada en diciembre de 2000 y que le abrió paso a la dolarización, el actual gobierno no consultó a los distintos sectores de la vida nacional para tomar una decisión que modifica radicalmente el sistema monetario y cambiario del país.
3. La mayoría de personas expertas en economía monetaria y financiera, tanto del país como del exterior, consideran que adoptar el bitcoin como moneda de curso legal pone en riesgo la estabilidad económica, sobre todo por su volatilidad cambiaria y su uso en operaciones ilícitas, pues las autoridades monetarias no pueden precisar el carácter legal de las transacciones. El bitcoin podría generar burbujas financieras y convertir a El Salvador en un paraíso fiscal.
4. Aunque las monedas digitales facilitan las transacciones económicas, la relación cambiaria del bitcoin con el dólar es muy volátil, pues depende de su evolución en el mercado, donde se dan variaciones muy pronunciadas en el corto plazo. Como el bitcoin se utiliza para transacciones especulativas, no garantiza su uso productivo ni la estabilidad de los ingresos y ahorros de las personas, las empresas y el Estado.
5. Al otorgarle al bitcoin las funciones del dinero (unidad de cuenta, medio de pago y reserva de valor), se pueden generar alzas de precios que alteren el equilibrio monetario y financiero de que goza la economía nacional, dada su constante fluctuación con respecto al dólar. Además, el Estado no tiene recursos para desarrollar la minería de bitcoin.

6. Como el bitcoin es una moneda no emitida por una autoridad monetaria, no puede utilizarse para realizar transacciones internacionales lícitas, pues no está adoptada legalmente por ningún otro Estado. Sin embargo, podría usarse para fomentar el comercio ilegal y el lavado de dinero y de activos.

7. La aprobación de la Ley Bitcoin se da en el marco de una caída del Gasto de Capital del Estado (-49.6% hasta abril), de poco dinamismo de la inversión privada (el crédito hasta abril apenas creció 1%) y de excesivo incremento de la deuda pública, que ya ronda el 90% del PIB y el 85% del Ingreso Nacional Disponible. Esos males económicos, que no son de naturaleza monetaria, se agravan por la falta de políticas para reactivar el tejido productivo.

8. La ley también se aprobó en un contexto de negociación con el FMI, institución que señaló los riesgos de la medida y sugiere controles a la nueva moneda. Los bonos salvadoreños ya están cayendo y el riesgo país podría aumentar.

9. Para desarrollar la economía se necesita un sistema monetario estable como el que ya tiene El Salvador. Pero más importante aún es fortalecer el aparato productivo, generar confianza en los agentes económicos y fomentar la inversión pública y privada, nacional y extranjera. Ese debería ser el objetivo primordial de las autoridades económicas, al cual no contribuye la Ley Bitcoin, que ha generado mucha incertidumbre sobre el rumbo económico del país.

10. Le sugerimos a la Asamblea Legislativa derogar la Ley Bitcoin y propiciar un espacio de discusión con todos los sectores sociales y económicos, para llegar a un acuerdo sobre la política económica y social más adecuada para el país, sobre todo en lo concerniente a las finanzas públicas y la deuda, los aspectos monetarios y financieros, las medidas para la reactivación económica, la generación de empleo, el aumento de los ingresos de la población y la reducción de la pobreza.

San Salvador, 14 de junio de 2021